



ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LA PISTA DE PÁDEL EN TUBILLA DEL LAGO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento, acceso y tarifas de la pista de pádel municipal en Tubilla del Lago, garantizando un uso adecuado y ordenado de las instalaciones.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Esta ordenanza es de aplicación a todos los usuarios de la pista de pádel municipal de Tubilla del Lago.

CAPÍTULO II: ACCESO Y USO DE LA PISTA DE PÁDEL

Artículo 3. Acceso a la Pista

1. El acceso a la pista de pádel se realizará exclusivamente a través de la aplicación móvil Riberpadel.
2. Los usuarios deberán registrarse en la aplicación y seguir los pasos indicados para reservar y acceder a la pista.

Artículo 4. Normas Básicas de Uso

1. La pista de pádel deberá ser utilizada para la práctica de este deporte, respetando en todo momento las normas básicas de convivencia y cuidado de las instalaciones.
2. Está prohibido fumar, consumir alimentos o bebidas alcohólicas dentro de la pista.
3. Los usuarios deberán utilizar ropa y calzado deportivo adecuado.
4. Cualquier daño causado a la pista o al equipamiento deberá ser notificado inmediatamente al Ayuntamiento y los responsables del daño deberán asumir los costos de reparación.
5. Los usuarios deberán respetar el horario de reserva y abandonar la pista puntualmente al finalizar su tiempo de uso.
6. Los usuarios son los encargados del cierre de las puertas de la instalación, siendo ellos los responsables de cualquier desperfecto o vandalismo que pueda darse debido a no cerrar correctamente el acceso.

Artículo 5. Horarios de Uso

1. La pista de pádel estará disponible para su uso de lunes a domingo en el siguiente horario:
 - De 08:30 a 22:00 horas.
2. La última hora de entrada a jugar será a las 20:30 para que la pista quede libre a las 22:00 horas.

3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el horario de uso de la pista por razones de mantenimiento, eventos especiales u otras necesidades administrativas.

CAPÍTULO III: PRECIOS Y TARIFAS

Artículo 6. Tarifas de Uso

1. Las tarifas para el uso de la pista de pádel son las siguientes:
 - **Meses de Octubre a Mayo:**
 - 3€ por hora y treinta minutos.
 - **Meses de Junio a Septiembre:**
 - 6€ por hora y treinta minutos.
2. Se podrá contratar adicionalmente el servicio de luz para la pista por un suplemento de 2 €.
3. Las tarifas deberán ser abonadas a través de la aplicación Riberpadel en el momento de realizar la reserva.

CAPÍTULO IV: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. Infracciones

Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, tales como el uso indebido de la pista, el no respeto de los horarios de reserva, o causar daños a las instalaciones.

Artículo 8. Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas con:
 - Amonestación verbal o escrita.
 - Multas de hasta 100€ dependiendo de la gravedad de la infracción.
 - Prohibición temporal o permanente de acceso a la pista de pádel.
2. Las sanciones serán determinadas por el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Revisión de Tarifas

Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser revisadas y actualizadas anualmente por el Ayuntamiento.

Artículo 10. Entrada en Vigor

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Queda la ordenanza vista para exposición pública.